

**CONSTANCIA:** En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que a la demandada, se le han realizado descuentos para este proceso por concepto del embargo decretado con anterioridad, por valor de \$851.918., consignados por la Universidad de Manizales, además de que las consignaciones realizadas no se hacen con el demandante citado en el oficio de embargo y se solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, incluido \$1.047.337., que corresponden a títulos de depósito judicial. Manizales, treinta de marzo de dos mil veintidós.

**JOSE A. BLANDON OCAMPO**  
Oficial Mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.**

<b>DEMANDANTE</b>	HELI SERNA MEJIA
<b>DEMANDADA</b>	GLORIA PATRICIA QUINTERO SERNA
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>RADICADO</b>	<b>170014003007-2021-00644-00</b>

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por las partes dentro de este proceso, para los fines legales.

No se accede por ahora a la petición que hacen las partes en el escrito que antecede en el sentido de que se dé por terminado el proceso por pago total, ya que según la constancia de secretaría, en la Oficina de Ejecución Civil Municipal, no reposa todo el dinero que se indica en el memorial y que hace parte de la cancelación total de la obligación realizada por la demandada.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>050</u> Del <u>31 DE MARZO DE 2022</u></p> <p>ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaría</p>
--

**Firmado Por:**

**Luz Marina Lopez Gonzalez  
Secretaria  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **177ddb896c555411e9fe6f63bc385e2814cddb83c503010347bc47b237ea5f4f**  
Documento generado en 30/03/2022 03:56:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**